



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
**ALCALDÍA**

DOC.	2137890
EXP.	0741727

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0417 - 2024/MPH.

Huacho, 22 de Noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Exp. N° 006-2005-ROSSP-MTPE/2/12.621, de fecha 30.09.2024, Constancia de Inscripción Automática emitido por la Dirección General de Trabajo y Promoción del Empleo (copia Fedateada); Expediente N° 741727 de fecha 17.10.2024, SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES – SITRAMUN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO; Proveído N° 2814-2024-GM/MPH, de fecha 21.10.2024; Informe Legal N° 938-2024-OGAJ/MPH de fecha 28.10.2024; Informe N° 417-2024-GM/MPH de fecha 04.11.2024; Proveído N° 1403-2024-ALC/MPH de fecha 15.11.2024, Despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR se Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, mediante la cual el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros. Asimismo, precisa que la afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligarse a formar parte de un sindicato, ni impedirse hacerlo.

Que, asimismo, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, prescribe: "Crease el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de la dependencia que haga sus veces en cada Dirección Regional. El registro confiere a la organización sindical personería jurídica para todo efecto legal.

Que, mediante expediente de vistos el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, SITRAMUN; solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva periodo 2024-2026; adjuntando para los efectos la Constancia de Inscripción Automática emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; dejando constancia de la nómina de la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe N° 417-2024-GM/MPH de fecha 04.11.2024; el Gerente Municipal precisa que la pretensión de la solicitud es el ejercicio del reconocimiento otorgado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos de que conozca a cada uno de los integrantes del sindicato, por lo que amerita sea atendido en virtud de lo dispuesto en Decreto Supremo 003-2004-TR a fin de que se les brinde las facilidades respectivas y puedan cumplir con sus actividades sindicales.

Que, a mérito del Artículo 123° del TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 123.1 "facultad de formular peticiones de gracia", estableciéndose textualmente: "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular (...); 123.2 Frente a esta petición comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea un decisión formal para su aceptación; y en el numeral 123.3 este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la constitución.



27 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0417 - 2024/MPH**

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como miembros de la directiva del "Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho" SITRAMUN, correspondiente al periodo 2024 al 2026, a:

PERIODO DE VIGENCIA DESDE EL 21 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2026	
CARGO	APELLIDOS y NOMBRES
Secretario General	JOSE CRISTIAN CHUMBES VIA
Secretario de Organización	VIOLETA JANET BORJA PAREDES
Secretario de Defensa	CARLOS MISAEL VILLAREAL MONTESINOS
Secretario de Economía	ISAAC EDMUNDO NUÑEZ CORONADO
Secretaria del Interior y Asuntos Municipales	JORGE DANIEL PALOMARES MURGA
Secretaria de Prensa, Propaganda, Disciplina y Control	ALICIA MAGALI CORTEZ CASTILLO
Secretaria de Cultura, Capacitación, Deportes Relaciones Exteriores, Coperativa y CAFAE	JUANA NICOLAZA VILLANUEVA TORRES

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yuri Caro La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
SITRAMUN-MPH  
GM/OGAF/OGTH  
Archivo